

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO: Decreto_Anulación_Convocatoria _Asociaciones_de_mayores_2020	Nº: 2020/6209	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BJOBV-SD4Z0-92QA7 Página 1 de 2	1.- Lorena Cantarero Ramírez, Diputada de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Firmado 17/10/2020 15:51 2.- Verónica Hortelano Martínez, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 19/10/2020 10:21	FIRMADO 19/10/2020 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 732967 BJOBV-SD4Z0-92QA7 BE0B766ADF2CC87B9E6D4FAFA1D3BEE8DACE7EB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/969/S030201
Fecha Expdte.: 26/02/2020

DECRETO

Servicio/Área: Áreas de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación al Desarrollo

Procedimiento: Convocatoria_subvenciones_para_asociaciones_de_mayores_2020

Asunto: Decreto_Anulación_Convocatoria_subvenciones_para_asociaciones_de_mayores_2020

D. Álvaro Martínez Chana, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha cuanto sigue, que firma por delegación, según Decreto número 2019/3492, de fecha 10 de julio de 2019, la Diputada de las Áreas de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, D.ª Lorena Cantarero Ramírez:

RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MAYORES 2020.

Mediante Decreto nº 2020/1171, del 12 de marzo de 2020 se aprobaron las Bases y la convocatoria de Subvenciones para Asociaciones de Mayores año 2020(BOP nº 32, de 18 de marzo de 2020).

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, a Clubes, Hogares, Asociaciones y Federaciones de Jubilados y/o Pensionistas de la provincia de Cuenca para la realización durante el año 2020 de actividades culturales, recreativas y de convivencia, encaminadas a promover la integración y participación en la vida comunitaria del colectivo que integra la Tercera Edad, favoreciendo su mantenimiento en el medio social habitual.

El gasto autorizado para la financiación de esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 306 231 4800017 "AYUDAS A CLUBES Y HOGARES DEL JUBILADO" del vigente presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, es de 60.000 €.

El procedimiento administrativo de concesión de estas subvenciones se encuentra en fase de instrucción, pendiente de valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria por la Comisión de Valoración, no habiéndose generado derechos en favor de terceros.

Debido a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID19 España ha permanecido en Estado de Alarma durante unos meses (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19), provocando retraso en la tramitación del procedimiento administrativo al haber quedado suspendidos los plazos en los procedimientos administrativos del Sector Público hasta el 1 de junio de 2020.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO: Decreto_Anulación_Convocatoria _Asociaciones_de_mayores 2020	Nº: 2020/6209	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BJOBV-SD4Z0-92QA7 Página 2 de 2	1.- Lorena Cantarero Ramírez, Diputada de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Firmado 17/10/2020 15:51 2.- Verónica Hortelano Martínez, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 19/10/2020 10:21	FIRMADO 19/10/2020 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 732967 BJOBV-SD4Z0-92QA7 BE08766ADF2CC87B9E6D4F5FA1D3BEE8DACE7EB) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/969/S030201
Fecha Expdte.: 26/02/2020

Por otro lado, tras el levantamiento del Estado de Alarma razones sanitarias desaconsejan la reanudación de actividades grupales con personas mayores de 60 años, al estar catalogadas como personas de alto riesgo de contraer la COVID19, dificultando la realización de actividades culturales, recreativas y de convivencia objeto de esta subvención.

Motivos que aconsejan desistir del procedimiento iniciado así como liberar el crédito disponible para la atención de otras necesidades a cubrir por esta Diputación Provincial.

A la vista del expediente generado, en base a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos que ha de regir en la gestión de las subvenciones públicas vengo en

DECRETAR:

PRIMERO.- Desistir, y por lo tanto anular y dejar sin efecto la Convocatoria Subvenciones mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, a Clubes, Hogares, Asociaciones y Federaciones de Jubilados y/o Pensionistas de la provincia de Cuenca para la realización durante el año 2020 de actividades culturales, recreativas y de convivencia, encaminadas a promover la integración y participación en la vida comunitaria del colectivo que integra la Tercera Edad, favoreciendo su mantenimiento en el medio social habitual.

SEGUNDO.- Que se proceda a la anulación de la autorización de gastos, recaída en este expediente, de la partida presupuestaria 306 231 4800017 "AYUDAS A CLUBES Y HOGARES DEL JUBILADO" del vigente presupuesto, establecida por el Decreto 2020/1171, del 12 de marzo de 2020, por importe de 60.000 euros, quedando por lo tanto dicho importe en situación de crédito disponible.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica, página Web, y en el Tablón de Anuncios de esta Diputación a los efectos de notificación a los interesados en el procedimiento y para su público y general conocimiento y se dé traslado de la misma a la Secretaría General y a la Intervención de Fondos.

CUARTO.- Comunicar esta resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a los efectos de su publicidad en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.